

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 47  
SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 29 de enero de 2021

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA PLANIFICADORA TAMARA C. GONZÁLEZ RIVERA, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como  
2 “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a la Legislatura Municipal para ejercer el poder  
3 legislativo en el Municipio y dispone que dicho cuerpo legislativo tendrá las facultades y deberes  
4 sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y  
5 necesarias a las mismas, entre ellas, “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios  
6 municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos

1 nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de  
2 esta o cualquier otra ley”.

3 **POR CUANTO:** El Artículo 6.016 del referido Código Municipal dispone que el Oficial de Permisos, en  
4 aquellos municipios donde exista una Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión  
5 discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité  
6 de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de los cuales será el Director  
7 de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos miembros restantes serán personas de reconocida  
8 capacidad, conocimiento, y con más de cinco años de experiencia en el área de permisos o un  
9 bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por  
10 el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados  
11 de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser  
12 voluntarios.

13 **POR CUANTO:** El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran  
14 variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o  
15 determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación  
16 escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.

17 **POR CUANTO:** El Alcalde de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, ha designado a la Planificadora  
18 Tamara C. González Rivera, como miembro del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos  
19 del Municipio de San Juan.

20 **POR CUANTO:** La Planificadora González Rivera , reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha  
21 escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las  
22 cualidades y méritos de la distinguida nominada, concurren con la designación hecha por el señor  
23 Alcalde.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
25 **RICO:**

1           **Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la Planificadora Tamara C. González Rivera, como  
2 miembro del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

3           **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la  
4 presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5           **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.